



Intendencia de Maldonado

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION.

POR UNA PARTE, el **Ministerio del Interior** representado por el señor **Jorge Larrañaga**, en su carácter de Ministro del Interior, con domicilio en la calle Mercedes 993, Montevideo, Uruguay; **POR OTRA PARTE**, el **Ministerio de Defensa**, representado por el señor **Javier García**, en su carácter de Ministro de Defensa, con domicilio en Avenida 8 de Octubre 2622, y **POR OTRA PARTE**, la **Intendencia Departamental de Maldonado**, representada por el señor **Enrique Andrés Antía Behrens**, en su calidad de Intendente de Maldonado y por el Secretario General de la misma, señor **Luis Eduardo Pereira**, con domicilio a estos efectos en la calle Francisco Acuña de Figueroa y Burnett, Maldonado, Uruguay; han resuelto celebrar el presente Acuerdo Complementario:

PRIMERO (ANTECEDENTES). 1) Los Organismos Públicos intervinientes en el presente instrumento, suscribieron el diez de Diciembre de 2015 un “Convenio Marco de Colaboración” con el objeto de lograr la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de cámaras de video vigilancia pública para el departamento de Maldonado.....

2) En la cláusula V se previó la posibilidad de instrumentar acuerdos complementarios, a efectos de lograr la viabilización de los objetivos estipulados en el “Convenio Marco de Colaboración”.....

3) En la cláusula VI literal a) del citado convenio se estableció que “corresponderá a la Intendencia Departamental de Maldonado la aportación de los recursos económicos necesarios para la adquisición del sistema de video vigilancia objeto de este acuerdo, debiendo atenderse preferentemente para ello a lo establecido en los acuerdos intergubernamentales de cooperación”.....

4) En la cláusula VII del convenio se estipuló que “su duración estará determinada por el tiempo que requiera la implementación total del Proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos de común acuerdo entre las partes”.....

4) El Ministerio del Interior y la Intendencia de Maldonado suscribieron el 10 de diciembre de 2015 un “Acuerdo Complementario”, con el objeto de realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno del Estado de Israel, a efectos de contar con los aportes técnicos necesarios para la elaboración del proyecto de seguridad del Departamento de Maldonado, como etapa previa a la instalación, puesta en servicio y mantenimiento del sistema de video vigilancia pública.....

SEGUNDA (OBJETO). 1) Las partes ratifican la vigencia de los instrumentos referidos en la cláusula de Antecedentes del presente Acuerdo. 2) La Intendencia de Maldonado se compromete a aportar los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hasta 90 sitios adicionales, de acuerdo a los requerimientos técnicos del Ministerio del Interior.....



Ministerio
del Interior

Intendencia de Maldonado

En este estado se firman tres ejemplares del mismo tenor a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno, en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado.

[Handwritten signatures]

SIGUE PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN
Serie *FT* N° *279101*

[Handwritten signature]

YANNET CUSTIEL BRITOS
Escribana
Intendencia Deptal. de Maldonado



ESC. YANNET IVONNE CUSTIEL BRITOS - 14301/2

YANNET CUSTIEL BRITOS, ESCRIBANA DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen en el Acuerdo Complementario del Convenio Marco de Colaboración que antecede, son auténticas, fueron puestas en mi presencia, y pertenecen al señor Ministro del Interior Jorge Larrañaga, al señor Ministro de Defensa Javier García y al señor Intendente de Maldonado Enrique Andrés Antia Behrens y el señor Secretario General Luis Eduardo Pereira, en las calidades que invocan y en nombre y representación de los referidos organismos, quienes lo otorgan y suscriben declarando hacerlo con sus firmas habituales, previa lectura que del mismo les hice. II) Por Resolución número 01048 barra 2021, recaída en el expediente digital número 2021-88-01-02339, el Intendente de Maldonado, dispuso el otorgamiento del referido Acuerdo Complementario .- **EN FE DE ELLO**, en ejercicio de mi cargo, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado el cinco de marzo de dos mil veintiuno.-

ARANCEL OFICIAL
Artículo 29 _____
Honorario Exonerado _____

YANNET CUSTIEL BRITOS
Escribana
Intendencia Deptal. de Maldonado

YANNET CUSTIEL BRITOS
Escribana
Intendencia Deptal. de Maldonado